



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00219/2023

**Dip. María Gabriela Salido Magos**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/1734/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, signado por la Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Derechos Culturales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023, mediante el similar MDPPOTA/CSP/0057/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Humberto Jardón Pérez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	



FOLIO: 00004232  
FECHA: 27/10/23  
HORA: 15:00 H  
RECIBÍÓ: [Firma]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



219

Ciudad de México a 23 de octubre de 2023  
**CDMX/SOBSE/DGJN/1734/2023**  
**Asunto:** Se envía respuesta al Punto de Acuerdo Monumento a la Raza.

**LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000180/2023**, dirigido al Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y turnado a esta Dirección General Jurídica y Normativa para su atención, en el que remite el diverso MDPPOTA/CSP/0057/2023, suscrito por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023, señalando:

*“Primero. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Cuauhtémoc analicen la posibilidad de prever en sus presupuestos para el ejercicio fiscal 2024, los recursos necesarios para el mantenimiento del Monumento a la Raza.*

*Segundo. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, integre el expediente de conformidad con la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México a fin de solicitar a la Secretaría de Cultura que el Monumento a la Raza sea reconocido como Patrimonio Cultural de la Ciudad de México.” (sic).*

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso C) 41 y 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito informar a usted que mediante oficio número **CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS-2023-10.18.03**, (se anexa en copia simple) suscrito por la Directora General de Servicios Urbanos, el cual hace del conocimiento que no cuenta con las funciones y atribuciones para realizar el mantenimiento a monumentos o esculturas. No obstante, en aras de coadyuvar con la solicitud de mérito, es conveniente solicitar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien funge como Presidente del Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México (COMAEP).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CDMX.**

ML/dpp  
ID y DGJN 4875, 5020 y 5567.

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
25 OCT. 2023  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO  
RECIBIDO 10:23

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
 Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad



Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023  
 CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS-2023-10.18.03

**MTRA. SONIA EDITH JIMENEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA**  
**DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

En relación a su oficio **CDMX/SOBSE/DGJN/1629/2023**, ingresado a esta Dirección General del día 29 de septiembre del presente año, mediante el cual hace referencia al Punto de Acuerdo aprobado en sesión, el día 5 de septiembre de 2023, en el cual señala lo siguiente:

*"Primero. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Cuauhtémoc anallcen la posibilidad de prever en sus presupuestos para el ejercicio fiscal 2024, los recursos necesarios para el mantenimiento del Monumento a la Raza.*

*Segundo. El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, integre el expediente de conformidad con la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México a fin de solicitar a la Secretaría de Cultura que el Monumento a la Raza sea reconocido como Patrimonio Cultural de la Ciudad de México." (sic).*

Al respecto y con fundamento en los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1,5, 7, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 16 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7 fracción XIII, inciso B, numeral 2, artículo 41 fracciones V y XV, así como del artículo 210 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 210 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Dirección General no cuenta con las funciones y atribuciones para realizar el mantenimiento a monumentos o esculturas.

1/1

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. TANIA CARRO TOLEDO**  
**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

C.c. c.e.p. Lic. Roberto Martínez Méndez; Coordinador de Planeación, Evaluación y Seguimiento; [coordinacion.cpes@gmail.com](mailto:coordinacion.cpes@gmail.com)  
 Folio: DGSUS/8465  
 TCT/RMM/CIGG